

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DEL ESTÁNDAR ANDALUZ DE CARBONO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO AZUL.

N.º EXPEDIENTE CONTR 2022/594095

1. INTRODUCCIÓN

El carbono azul es el carbono capturado por los océanos del mundo y los ecosistemas costeros. Se almacena principalmente en los manglares, marismas de marea y praderas de fanerógamas marinas y estos hábitats pueden secuestrar de 3 a 5 veces más CO₂ que los bosques tropicales y mantenerlo depositado miles de años sin que vuelva a la atmósfera. Representan sumideros de carbono extremadamente eficientes y eficaces para la lucha contra el cambio climático, bautizados como Sumideros de Carbono Azul.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (en lo sucesivo LCCA) tiene por objetivo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y el incremento de la capacidad de sumidero de CO₂ de conformidad con los objetivos establecidos por el Reino de España y la Unión Europea. En ella se crea mediante su artículo 50 el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (en lo sucesivo SACE) como instrumento voluntario para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para la compensación, dirigido a las entidades con actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 37 la LCCA define los proyectos de absorción como intervenciones en el medio natural que tienen por objeto el incremento de la capacidad de sumidero de carbono en terrenos de dominio público y privado. Se consideran como tales - entre otras posibles tipologías- los de forestación, reforestación, restauración y conservación de ecosistemas litorales, humedales, praderas de fanerógamas marinas u otros espacios de naturaleza análoga.

Actualmente existe una necesidad de tomar medidas efectivas y urgentes para la lucha contra el cambio climático. En el marco internacional, el Secretario General de Naciones Unidas recuerda de manera periódica la necesidad de responder urgentemente a la amenaza del cambio climático y rectificar la situación actual para poder cumplir de manera eficaz con las obligaciones en materia de clima y desarrollo sostenible e inclusivo. En el marco nacional ha sido aprobada la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París y pone en el centro de la acción política la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades socioeconómicas.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, se constata una demanda creciente de peticiones desde el tejido empresarial y asociativo para inscribir sus huellas de carbono en el Registro del SACE, así como de disponer de herramientas metodológicas que permitan avanzar además de en el cálculo de su huella de carbono para la reducción de la misma, en la implementación de proyectos de absorción que puedan usarse para la compensación de emisiones.

En este marco, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo CAGPDS), de acuerdo a sus competencias de impulso a la acción climática desde la Administración Pública, ha participado como socio coordinador del proyecto LIFE 14 CCM/ES/000957 BLUE NATURA ANDALUCÍA, dentro del cuál, se ha desarrollado desde la Oficina Andaluza de Cambio Climático (en lo sucesivo OACC) el **Estándar andaluz de carbono para la certificación de créditos de carbono azul**, con carácter pionero en Andalucía. El estándar establece los requerimientos para la verificación, certificación y auditoría, así como los requisitos para que un proyecto pueda ser considerado de fijación de carbono azul. Junto con este Estándar se han elaborado otras herramientas de apoyo al mismo y se han redactado dos proyectos piloto de conservación/restauración de praderas de fanerógamas marinas y marismas de marea que han sido incluidos dentro del Catalogo Andaluz de Proyectos de Absorción definido en el artículo 38 de la LACC, que se ponen a disposición de las organizaciones que deseen participar en este tipo de proyectos para compensar sus emisiones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Dado el carácter pionero e innovador de los proyectos de absorción de carbono azul y sus metodologías asociadas es objeto de este contrato el asesoramiento técnico para sacar conclusiones ex-ante acerca del grado de aplicabilidad del Estándar y sus herramientas de apoyo antes de su aplicación práctica en proyectos de absorción reales por parte de las organizaciones, así como el desarrollo de propuestas de mejoras a nivel general y en el ámbito concreto del proceso de verificación.

Este contrato comprende por tanto el desarrollo de todos los trabajos, estudios y análisis necesarios para el diagnóstico y la validación del Estándar así como la confección de las propuestas de mejora antes citadas.

3. REALIZACIÓN DEL TRABAJO

La adjudicación del trabajo, según lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizará mediante contrato menor.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La CAGPDS designará un técnico como responsable del contrato, que se ocupará del seguimiento del mismo hasta su finalización.

4. DEFINICIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La empresa prestataria del servicio para asumir la prestación de este asesoramiento técnico y la elaboración de los entregables tomará los siguientes documentos publicados en el Portal Andaluz de Cambio Climático como datos de entrada para realizar el diagnóstico y la valoración:

- “Estándar andaluz de carbono para la certificación de créditos de carbono azul” : como norma de aplicación, versión noviembre 2021.
- “ Metodología para la estimación de las existencias de carbono y los factores de emisión en marismas mareales y praderas de fanerógamas marinas”: como documento que define la metodología de cálculo.
- “ Calculadora de absorciones” y “ Documento de ayuda a la herramienta de cálculo de dióxido de carbono en praderas de fanerógamas marinas y marismas mareales” : como herramienta de cálculo y su guía de uso.
- Plantillas de “ Idea de Proyecto”, “ Documento del Proyecto” e “Informe de Monitoreo” : como otros documentos de consulta anexos al Estándar.
- “ Catálogo andaluz de proyectos de carbono azul” : como información adicional de los proyectos pilotos que se quieren ejecutar.

También se considerará cualquier otra documentación que la OACC estime de interés para la adecuada prestación de este servicio como puede ser información adicional sobre los proyectos pilotos, documentos de trabajo utilizados durante la elaboración del Estándar, etc.

Durante la ejecución de este encargo se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias presencial o telemáticas con los responsables del contrato por parte de la CAGPDS de la Junta de Andalucía.

La ejecución de este encargo se materializará con la realización de las siguientes prestaciones:

1.- Análisis y revisión de la metodología de cálculo.

A partir de un análisis detallado de la metodología desarrollada en el marco del Estándar determinar su adecuación y alineación con al norma ISO 14064-2 “ Gases de efecto invernadero. Parte 2: Especificación con orientación a nivel de proyecto para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero. “

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Validación de la herramienta de cálculo.

Testar la calculadora de absorciones desarrollada para, realizando simulaciones y pruebas en base a las directrices recogidas en el Manual Metodológico, validar su funcionamiento y la bondad de los cálculos.

3.- Análisis del Estándar andaluz de carbono para la certificación de créditos de carbono azul.

Realización de un análisis del Estándar como protocolo de certificación y verificación para establecer propuestas de mejora y/o desarrollo al mismo tanto a nivel general como en el ámbito concreto del proceso de verificación de los proyectos de absorción incluyendo entre otros:

- Definición de criterios de muestreo de aplicación para el desarrollo de las actividades de verificación.
- Definición del contenido de los Planes de Verificación (Informes de Seguimiento)
- Definición del contenido de los informes y/o declaraciones de verificación.
- Elaboración de un procedimiento de verificación que incluya los aspectos a revisar en las visitas y sean recogidos los mismos en documentos como plantillas o check-lists para usar por parte de los verificadores.

Para la realización de los trabajos se contemplará el marco normativo y la estrategia de la Oficina Andaluza de Cambio Climático de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático para el impulso de los proyectos de compensación.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la formalización del encargo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE CONTRATACIÓN.

Dado el carácter especializado de las necesidades descritas, la OACC no dispone en estos momentos de los medios necesarios para abordarlas bajo criterios de calidad y plazos adecuados. Por todo ello se considera necesaria la contratación externa de un asesoramiento técnico especializado en materia medioambiental y de cambio climático y en soluciones de certificación y verificación de gases de efecto invernadero para realizar las tareas derivadas de este contrato.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización será la sede del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones de trabajo en la sede de la Consejería que resulten pertinentes.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS

La CAGPDS facilitará al adjudicatario la información que requiera en relación a las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que esta Consejería proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma y, en algunos casos, puede ser estrictamente confidencial. La publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte del adjudicatario, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, requerirá autorización expresa de la Consejería.

Del mismo modo los documentos finales y otros resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad de la Consejería y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

9. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Desde la CAGPDS se nombrará a una persona como Responsable del contrato. Esta persona se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

En este caso, se propone designar como Responsable del contrato a:

Nombre: Ana Belén Pinilla López

Cargo: Titulada Superior de la Oficina Andaluza de Cambio Climático

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha tramitado bajo código GIRO CONTR 2022/594095, siguiendo el procedimiento de Contrato Menor en los términos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido al carácter técnico y especializado de este contrato, así como a la experiencia necesaria en soluciones para desarrollos de protocolos de certificación y verificación con la que debe contar la empresa, se selecciona a **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. CIF: A83076687** como más adecuada y que puede ofrecer los mejores resultados debido a su dilatada experiencia en este campo, proponiéndose desde la OACC dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático como adjudicatario del mismo.

10. PRESUPUESTO

El presupuesto de adjudicación del contrato es de 12.900,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (2.709,00 €), ascendiendo el total a 15.609,00 €.

El presente expediente será financiado con cargo la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe en euros	Partida Presupuestaria
2022	15.609,00 €	1300010000 G/44B/22706/00 01

11. FORMA DE PAGO

El importe del contrato será abonado de la siguiente forma:

- 40 % tras la entrega del Plan de Trabajo y conformidad del mismo por parte del Responsable del contrato.
- 60% a la finalización y entrega del resto de los trabajos previa validación de los contenidos y conformidad del Responsable del contrato y tras la presentación telemática de la factura.

LA JEFA DE LA OFICINA ANDALUZA DE CAMBIO CLIMÁTICO
Inmaculada Tola Pérez
(Por ausencia LA COORDINADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Fdo.: Maria del Carmen Jimenez Parrado)

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/07/2022 08:35:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqCY4WRVXEVL3e0919gQdZPOh8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	